

UNA CONTRIBUCION A LA ENSEÑANZA SECUNDARIA DE CARACTER PRIVADO EN SEVILLA: EL «PLAN DE EDUCACION Y ENSEÑANZA» DE D. FRANCISCO LUIS ZAPATA (1815)

José DE DIOS MARTIN

Departamento de Teoría e
Historia de la Educación.
Universidad de Sevilla.

1. INTRODUCCION

El presente estudio tiene por objetivo contribuir al conocimiento de la realidad educativa de la Sevilla del siglo XIX. Concretamente abordamos la problemática de la enseñanza secundaria de carácter privado a principios del siglo XIX, y ello a través de un «Plan de educación y enseñanza», formulado por D. Francisco Luis Zapata, Catedrático de Latinidad del Colegio de San Miguel, que presenta la particularidad de hacerse presente en períodos de signo político divergente.

1.1. Fuente documental

Localizado en el Archivo Histórico Municipal de Sevilla, en la sección 6, tomo 31, epígrafe: «Establecimiento de un colegio». Le acompaña instancia del autor y distintos informes de instituciones oficiales.

Esta documentación se completa con un informe del mismo Sr. Zapata sobre dicho establecimiento educativo en el año 1813 a instancia de la Superioridad. (A.H.M.S. Sección 8, tomo 6).

2. SITUACION DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX

2.1. Antecedentes. Siglo XVIII

En el siglo XVIII la enseñanza secundaria comparte frente a la diversidad de nombres o denominaciones: Escuela de Gramática, de Latinidad, Academia de Educación, Estudio Viejo, Escuela de Letras Humanas o Colegio de Humanidades¹, una cualidad común como es la falta de entidad propia a nivel de institución oficial –si exceptuamos establecimientos

¹ Farina Casaldarnos, M.C.: Las cátedras de Latinidad a través de los planes de estudios. (1845-1852). *Historia de la Educación* N° 6. 1987. Salamanca, p. 183.

específicos de determinadas ciudades como Los R. Estudios de San Isidro, el Seminario Vergara, o los distintos Seminarios de Nobles–, cuanto más a nivel privado.

De hecho tendremos que esperar al informe *Quintana* de 1814 para encontrar la de una «segunda enseñanza» con sustantividad propia².

Aguilar Piñal nos pone en antecedentes de la realidad educativa de los estudios gratuitos de la Sevilla dieciochesca señalando específicamente la entidad de la enseñanza privada. Así nos dice que existían «14 preceptores que en sus casas establecen voluntariamente un estudio para los que quieran concurrir a aprenderla, pagando por meses el estipendio en que se ajustan»³.

Cuantitativamente los niños acogidos a este régimen de enseñanza podía computarse en unos 120 regularmente. Aparte la enseñanza dada por los llamados «ayos».

Con respecto al cómputo total se nos señala: «El total de alumnos de latín será en Sevilla, por tanto, un número comprendido entre el 20 y el 25 por ciento de los que terminaban la escuela primaria»⁴.

2.2. Primeros años del siglo XIX

Destacamos los esfuerzos llevados a cabo por una institución: la Sociedad Patriótica, quien ya en el siglo anterior había fomentado estudios de este nivel secundario (Clase de Matemáticas, en 1780).

Su actividad no sólo se limita a la literatura a través de discursos e informes como «Sobre el estudio de las Matemáticas, de la Química y de las Letras Humanas, como parte de una escogida educación» de Justino Matute; «Sobre la importancia de los establecimientos literarios», de Alberto Lista; o «Prospecto y plan de organización para la clase de Humanidades», de J.M. Blanco White (1803).

Sino que se materializa en realizaciones como la apertura de clases de Humanidades y Lengua Francesa⁵.

Como señala acertadamente Ruiz Lagos los centros docentes de enseñanza privada fueron ensayados previamente en las cátedras de la Sociedad Económica⁶.

Amén de ello se producían iniciativas privadas a cargo de personas como D. Manuel Porrua (*Correo de Sevilla* n° 138), D. Manuel de las Cuevas que enseña equitación (*Correo de Sevilla* n° 180), o un estudiante de la Universidad de Coimbra. (*Correo de Sevilla* 221).

2.3. 1808: Propuesta de un sistema educativo *Nacional* frente al napoleónico

La llegada de José Bonaparte a España nos pone en contacto con una concepción de educación distinta a la española. Su sistema educativo hace especial hincapié en la enseñanza secundaria. Así promovió la creación de los «colegios provinciales» o colegios de carácter *NO* gratuito, en régimen de internado, si bien admitirá también alumnos externos. Su programa de estudios contemplará además de las lenguas clásicas, a las que se concede especial importancia, matemáticas, lógica, metafísica y ética, física, historia natural, lengua francesa, dibujo, música, danza, esgrima y ejercicios militares⁷.

² Viñao Frago, Ant.: Política y educación en los orígenes de la España Contemporánea, Madrid, 1982, p. 202.

³ Aguilar Piñal, Fco.: Historia de Sevilla. Siglo XVIII, Sevilla, Universidad, 19, p. 220.

⁴ Aguilar Piñal, Fco.: Ibidem, p. 220.

⁵ CORREODE SEVILLA, N° 117, 10-XI-1804.

⁶ Ruiz Lagos, M.: Ilustrados y reformadores en la baja Andalucía. Madrid, Editora Nacional, 1973, p. 314.

⁷ Viñao Frago, Ant.: ob. cit. p. 193 y ss.

A través de la obra «Tres cartas sobre los vicios de la instrucción pública en España, y proyecto de un Plan para su reforma» «de Manuel José Narganes de Posada podemos detectar un planteamiento plenamente afrancesado a la cuestión de la enseñanza secundaria en 1807⁸.

Frente a ello el informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de Instrucción Pública, también llamado *Informe Quintana* (1814):⁹

1. Que concibe la enseñanza secundaria con un doble objetivo: Profesional universitario, y cultural.

2. Fijando tres áreas de conocimientos: matemáticos, literarios, y aquéllos que abarcan las ciencias morales y políticas.

2.4. Desmantelamiento del planteamiento liberal sobre enseñanza secundaria

La vuelta de Fernando VII en 1814 provoca la anulación del planteamiento político liberal en favor de opciones más cerradas y absolutistas que dan al traste con el enfoque dado a la educación que vuelve a manos eclesiásticas.

El «Plan de Educación y enseñanza» de D. Francisco Luis Zapata se enmarca dentro de este período

Otro plan perteneciente a este período es el propuesto por don Agustín Muñoz Alvarez en 1819:¹⁰

«Plan de Enseñanza que se da en la Academia de Humanidades y Casa de educación para jóvenes pensionistas establecida con la aprobación de S.M. con el título de la Purísima Concepción».

3. AUTOR DEL PLAN. DENOMINACION DE LA ACADEMIA. PROCESO ADMINISTRATIVO QUE SIGUIO EL PLAN DE EDUCACION

3.1. Breves notas biográficas sobre el autor

Su nombre es Fco. Luis Zapata, y es Catedrático de Latinidad del Colegio de San Miguel. Se dedica a la enseñanza desde el año 1798 en que por nombramiento del Cabildo Eclesiástico obtuvo la Cátedra de Gramática, concretamente la clase de compás de 1º y 2º. (La 3º y 4º la tenía D. Agustín Muñoz Alvarez, que pasaría a D. Fco. L. Zapata en 1815 por jubilación de aquél)¹¹.

El juicio del Maestrescuela de la Iglesia Sevillana es ciertamente positivo respecto a D. Fco. L. Zapata. Nos dice con ocasión de pedimiento de aumento de dotación:

«... hallo justísimo que D. Fco. Zapata se remunerere competentemente por su particular merito y desempeño. Su continua asistencia, efectiva enseñanza y concurrencia de discípulos es bien patente...»¹².

⁸ Ruiz Berrio, J.: El Plan de reforma educativa de un afrancesado: El de D. Manuel José Narganes de Posada. Historia de la Educación, N° 2, 1983, Salamanca, pp. 7-18.

⁹ QUINTANA: Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de Instrucción Pública. Historia de la Educación en España. Tomo I Breviarios de Educación. M.E.C. Madrid, 1985.

¹⁰ Alvarez Pantoja, M.J.: Aspectos económicos de la Sevilla fernandina. Sevilla, 1970, pp. 260-1.

¹¹ Autos Capitulares del Cabildo Eclesiástico. Libro 1815.12-IV-1815. p. 52 y ss.

¹² IBIDEM. Documento inserto. 12-IV-1815.

El Síndico Personero del Ayuntamiento ofreció un informe no menos favorable señalando que su vida y costumbre «son notorias, y es un ciudadano honrado y laborioso por su ingenio y vocación se ha dedicado a la enseñanza de los jóvenes»¹³.

Es más nos apunta que: «No es un puro gramático, sino un humanista adornado con todos los conocimientos, que debe tener un profesor público, y además estudio de sagrada teología graduándose en dicha facultad».

3.2. Origen y denominación del establecimiento docente

El propio Zapata nos lo confiesa en la instancia de 1809, recogida en acta del cabildo de la Universidad Literaria de 9 de octubre (*Libro 947*); «teniendo por imposible varar un método generalmente seguido en Establecimientos Públicos, sin exponerse a censuras infundadas, determinó formar una Academia que le facilitase el ensayo del Plan que se presenta a S.M...»

Dicho establecimiento docente se denominará: «Academia-Casa de pensión de señores»¹⁴.

3.3. Proceso administrativo que sigue el Plan de Educación y enseñanza

El documento donde se encuentra escrito el Plan lleva fecha 29-V-1815, es decir pleno sexenio absolutista. Sin embargo parece ser que el Plan de Educación tiene su origen en 1809, 31 de Agosto, en que lo elevó al Gobierno para su aprobación por S.M.

Pasó al Supremo Consejo de Castilla e Indias quien pidió informe a la Real Universidad Literaria a quien llegó en 9 de octubre de 1809, emitiendo informe a principios de Noviembre en términos positivos.

El Consejo lo pasó al Ayuntamiento en 23-XII, donde se delegó en el Síndico Personero D. Pedro Alonso Romero en 8-I-1810, evacuando informe en 22-I.

La entrada de los franceses suspendió dicho expediente que se reanudó a nueva instancia de D. Fco. Zapata, acordando en 21-X-1812 la presentación de informe por el Síndico Personero. El cual visto en 26-X se pasó al Jefe-político D. Manuel Fernández Riquelme de Burgos.

En 27-XI-1812, después de haber pasado por una comisión, como se mandaba en el cabildo de 6-XI, que «concluyen en que son de sentir el Ayuntamiento Constitucional de Burgos en todo conformarse con lo acordado por el anterior interino reducido a que se informe al fin de que S.M. apruebe el referido Plan y establecim.»¹⁵.

Desde esta fecha hasta mayo de 1815 hay un vacío que el propio Zapata justifica en la instancia de 1815 señalando que: «El trastorno que desde esta época se experimentó, el nuevo giro que se le dio a los negocios, dejaron sin efecto la solicitud del supl. y los informes referidos hasta el extremo de haberse o perdido o transapelado el Plan».

Sin embargo en el año 1813 tenemos noticia de una solicitud del Sr. Zapata solicitando la gracia de poner la Academia bajo la advocación de María Santísima de la Concepción.

A partir de mayo de 1815 le perdemos la pista.

¹³ Informe del Síndico Personero del Ayuntamiento sobre el Plan de Educación del Sr. Zapata. Sección 6, tomo 31. Epigrafe: Establecimiento de un Colegio.

¹⁴ Informe del Sr. Zapata sobre la Academia en 1813. Sección 8, tomo 6.

¹⁵ Acta Capitular Viernes 27 de Noviembre de 1812. (2ª escribanía).

¹⁶ Acta Capitular, 2-XII-1813. (1ª Escribanía).

4. ANALISIS DEL PLAN DE EDUCACION Y ENSEÑANZA DE D. FCO. LUIS ZAPATA

Podemos distinguir las siguientes partes en dicho Plan.

1. Introducción.
2. Normas bajo las que se sustenta la Academia.
3. Profesorado.
4. Horario, fiestas y vacaciones.
5. Exámenes.
6. Alimentos.

4.1. Acerca de la introducción

El reto del plan es formar «en poco tiempo jóvenes que a la edad de 14 ó 15 años tendrán unos principios de *Educación Moral y Literaria* que los harán capaces de seguir con ventajas *los estudios de la profesión a que se dedicaren, y de manejarse con honor* entre los escollos del mundo».

Considerando que la temporalización del Plan es de *seis años*, la entrada de los alumnos se lleva a cabo a los 8 ó 9 años, edad en la que habrá adquirido los rudimentos de leer, escribir y doctrina cristiana.

En cuanto a los objetivos frente a la claridad del primer objetivo, observamos la falta de concreción respecto al segundo del que se puede deducir la concepción de un mundo como lugar pernicioso lleno de obstáculos y dificultades. El término calificativo «con honor» es significativo de un nivel social determinado donde la educación constituye un elemento más de distinción y superioridad.

Muy bien podría establecerse una similitud entre el primer objetivo y el propuesto por Quintana en su informe: «preparar el entendimiento de los discípulos para entrar en el estudio de aquellas ciencias, que son en la vida civil el objeto de una profesión liberal».

A continuación Zapata en un párrafo largo recalca el fundamento o base que para él tiene la educación:

«Todo Plan de educación debe estribar en la *Religión y Moral* que son sus fundamentos. Los sabios de todos los siglos, y naciones, y la conducta de todos los Pueblos no nos permiten dudar que *no hai ciencias ni costumbres quando falta la Religión*. Estas son el alma de los Estados, y en todos se ha tenido p.principio incontestable que: *puede haber Sociedad sin Ciencia, pero jamás sin virtudes*»¹⁷.

El curriculum consta de las siguientes materias: Gramática castellana, latina, y francesa; Retórica y Poética; matemáticas y Geografía.

PRIMER AÑO: *Gramática castellana*

- Lectura de buenos libros castellanos.
 - Caligrafía, ortografía y reglas y estilo epistolar.
- Primeros rudimentos de la gramática latina.*
- Análisis de partes de un autor latino.

SEGUNDO AÑO: *Gramática latina.*

- Principios de lengua francesa: y geografía:*
- Historia natural y política.
- Sintaxis regular.

¹⁷ Plan de Educación y Enseñanza del Sr. Zapata. INTRODUCCION. Sección 6 tomo 31.

TERCER AÑO: *Gramática latina y geografía.*
Sintaxis figurada.
Lengua francesa.

CUARTO AÑO: *Gramática latina.*
–Medición de los versos.
–Mitología y antigüedades.
Lengua francesa.

QUINTO AÑO: *Retórica y Poética.*
Matemáticas
–Aritmética completa.
–Geometría.
–Trigonometría.
–Latín. .
Francés.

SEXTO AÑO: *Matemáticas.*
–Algebra y series.
–Algebra a geometría y geom. práctica.

Al terminar el cuarto año y el sexto los alumnos habrán de sufrir exámenes públicos. Entiende que las reglas y estilo epistolar dentro de la gramática castellana, como la geografía son enseñanzas muy descuidadas.

Con respecto a la temporalización establece el mismo número de años de estudios. Manuel José Narganes de Posada en su plan de educación afrancesado.

El llevar a cabo una comparación a nivel curricular tiene que tener en cuenta la distinta ideología que los fundamenta, pues mientras el afrancesado rechaza cualquier inspiración religiosa, el plan del Sr. Zapata encuentra su fundamento en ello:

Se puede percibir en la introducción de materias como la física experimental y química estadística, ideología y moral.

Al hablar de la historia distingue entre historia general y particular. El plan de Zapata se limita a ligarla al aprendizaje del latín o la geografía.

Con respecto al *Plan de Educación propuesto por D. Agustín Muñoz Alvarez* para la Academia (1819)¹⁸.

Propuesta de dos ciclos –lo mismo podríamos entender del Plan Zapata, al producirse al finalizar el cuarto año exámenes públicos– cuya duración es de cuatro y uno. Es de uno menos.

A nivel curricular se echa en falta en el Plan Muñoz Alvarez la geografía si bien introduce la lengua griega. Da una significación propia a la historia distinguiendo entre aquella y la historia sagrada. (La geografía podría estar ligada a la historia).

Característica común a ambos planes es dejar para el segundo ciclo la Retórica y Poética, que tiene igual proporción temporal de enseñanza: Un año.

En relación a la denominación de esta materia «Retórica y Poética», decir que como en el *Informe Quintana* pasa a denominarse Literatura. Lógicamente en el sexenio fernandés donde se volvió la espalda a la obra de las Cortes de Cádiz, ambos autores, Zapata y Muñoz Alvarez no reflejan sino el sentir de la época.

Acerca de las obras de texto que utiliza D. Fco. L. Zapata parece que no plantea censura significativa; muy al contrario según se deduce del *informe del síndico personero*:

¹⁸ Alvarez Pantoja, M.J.: ob. cit. pp. 260-1.

«Elige para cada año de los seis, en que divide su Plan de enseñanza aquellos autores más selectos y recomendables en cada clase».

He aquí las obras usadas:

–Sexto Aurelio Víctor: De los varones ilustres romanos. Traducido al castellano por Agustín Muñoz Alvarez. Sevilla. Imprenta de Vázquez e Hidalgo, 1790.

–Corneli Nepote.

–La Guerra de las Galias, de César.

–De officiis, de Cicerón.

–La Historia Universal, de Bossuet... enseñanza del francés.

–Telémaco.

–La obra de Fco. Sánchez... para Retórica y Poética.

–Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, de D. Juan Justo García.

Oficina de Fco. Toxar. Salamanca. 1801 (citado por Ruiz Berrio, J. 1970).

–La Eneida, de Virgilio.

–Oda y Arte Poética. de Horacio.

4.2. Normas que rigen la Academia

A lo largo de 19 artículos se exponen las normas que rigen la Academia, que contará con dos tipos de «académicos». Los primeros, alumnos internos que vivirán y permanecerán constantemente en la Academia, y los que solamente asisten a clase, llamados cursantes (Art. 1) quienes habrán de ser personas decentes y de regular conducta (Art. 2). Podrán ser admitidos alumnos de más de trece años siempre que sepan leer, escribir y la doctrina cristiana (Art. 4).

El artículo 5 nos pone en conocimiento de lo que podía ser el ajuar de un estudiante interno en la Sevilla de principios del XIX:

«Han de traer a la Academia una cama de bancos y tablas, colchon, almohadas, dos mudas de sabanas, una colcha de indiana, y cobertor, quatro servilletas, quatro toallas, cubierto completo de plata, unos peynes, y el surtido de camisas, calzones interiores, y demás ropa blanca, que tengan por conveniente para su decencia en un baul mediano».

Se regula igualmente, el «vestido» que considera que ha de ser uniforme en todos «para desterrar de la Academia emulaciones ridículas y perjudiciales a la educación moral». Habrá de ser «de paño o cazimir azul turques con boton dorado, pantalones de lo mismo, chaleco blanco, y botas». Visto que la academia está abierta todo el año, en verano «se permitirá pantalón y chaleco blanco, o de mahón, sombrero de tres picos para los dias festivos, y de copa alta para las salidas a campo. El pañuelo para el cuello sera de seda negro». (Art. 6). Se regula incluso el día en que se mudaran de ropa interior: Domingos y jueves (Art. 7).

El ajuar y la calidad de la ropa nos puede dar una idea del nivel económico de los estudiantes, quienes han de pagar anualmente 3.660 reales de vellón en seis pagas bimestrales anticipadas (Art. 8), que no incluyen los medicamentos y honorarios del médico en caso de enfermedad. (Art. 9).

Como criterio comparativo la Academia de Humanidades de D. Agustín Muñoz Alvarez costaba al alumno en el año 1819, cuatrocientos setenta y seis maravedís diariamente¹⁹.

¹⁹ Alvarez Pantoja, M.J.: Ibidem.

Los artículos siguientes regulan el contacto del interno con el exterior, estableciendo que las salidas, dos veces al mes (Art. 12), ha de ser fruto de la buena conducta y aplica del sujeto, no pura condescendencia (Art. 13). Y cuando suceda, no ha de salir solo siempre acompañado (Art. 14).

Se establece en la Academia una sala de visitas, y si bien no se establece la frecuencia si se establece no será en horas lectivas, comer o dormir (Art. 15).

Tanto en el recreo como en las comidas estarán bajo la vigilancia ya sea del Capellán del Ayudante (Art. 16-17). Nada que bajo el libre albedrío de los estudiantes, se reúna incluso los domingos, días de fiesta, y jueves por la tarde, días en que se combinan actividades religiosas con las de recreo (Art. 17).

Cuenta la Academia con un plantel de profesorado de seis personas: Un director capellán, un catedrático de Matemáticas, otro de lengua francesa, y otro de geografía como un ayudante.

4.3. Acerca del Profesorado

Cuenta con distintos apartados dedicados específicamente a los deberes de cada uno de los profesores, que en algunos casos se desglosa en varios artículos.

a. *Del Director*: (4 artículos).

– Enseñanza del ramo de Humanidades: Latinidad, Retórica y Poética.

– Fiscalizador de 1. – Fundamentos de la Academia.

2. – Progresos de los alumnos.

3. – Deberes del profesorado.

– Visita de clases, comedor y dormitorios.

– Elección de los medios de estímulo y corrección.

El síndico en su informe se hacía eco de este aspecto y señalaba: «... ha desterrado de su Academia... aquellos castigos groseros e indecorosos con que los pedantes castigaban inhumanamente a la juventud».

– Evitar el intrusismo dentro del plan de educación por parte de los padres.

b. *Del Capellán*: (6 artículos).

– Vigilancia de la conducta de los alumnos «cuya conducta cristiana y *Política* de estar a su cuidado».

Resaltamos el término «política» que no refleja sino la ligazón entre el poder político absolutista fernandino y la institución eclesiástica a la que devolvía sus prerrogativas en materia de enseñanza.

– Convivencia inmediata con los alumnos en las distintas actividades.

– Misa diaria y otros actos de la misma índole.

– Examen de doctrina cristiana semanalmente.

– Elección con el Director de modo de corrección de falta en los alumnos. De esto nos aclara la naturaleza de los castigos:

«Las privaciones de la recreación acostumbrada, del paseo de alguna parte o comida, del trato común con los compañeros, y de alguna, o algunas de las salidas permitidas surten mejor efecto en los jóvenes de pudor, que los castigos corporales» (Art. V del Capellán).

– Vigilancia en el recreo.

c. *Del profesor de Gramática latina*: (Dos artículos).

– Labor compartida: Director y Ayudante.

– Ayudante: Primeros rudimentos de la gramática latina.

– Director: Sintaxis regular y figurada, medida de versos y traducción.

d. *Del Profesor de Matemáticas:* (Un artículo).

–Establecimiento de un período de tres años para su aprendizaje.

Lo que se contradice con el curriculum que establece su comienzo para el quinto año.

e. *Del profesor de lengua francesa:* (Artículo único).

–Establece una relación de objetivos de conocimiento como metodología de enseñanza.

f. *Del Ayudante:* (Artículo único).

–Combina la docencia con la vigilancia de los estudiantes.

El autor del Plan aunque hace referencia a la presencia de un profesor de geografía no especifica sus obligaciones.

4.4. Horario de clases, fiestas y vacaciones

4.4.a. Horario de clase

Se establecen dos períodos según las estaciones:

A. Desde primeros de octubre a primeros de mayo.

B. Desde primeros de mayo a principios de octubre.

A.	B.
5.30–6: Levantarse y oraciones.	5: Levant. y oraciones.
6 – 7: Estudio privado	5.30–6.30: Estudio privado.
7 – 7.30: Misa.	6.30 – 7: Misa.
7.30 – 8: Desayuno.	7 – 7.30: Desayuno.
8 – 12: Clases y estudio privado.	7.30 – 12: Clases y Est. privado.
12 – 12.30: Peinarse y lavarse.	12 – 1: Peinarse y lavarse.
1 – 2.30: Comida y descanso.	1 – 3: Comida y descanso.
2.30 – 4.20: Clases.	3 – 6: Clases.
4.30 – a oraciones: Merendar y jugar.	6 – a oraciones: Merendar y jugar.
Oraciones – 8: Estudio privado.	
8: Cena.	En época de riguroso calor:
9.30: Descanso.	6 – 7: Estudio privado.
	7 – 8: Recreo.
	9: Cena.
	También variable el almuerzo y descanso:
	1 – 3.30: en Junio.
	1 – 4: Julio, Agosto, Septiembre.

4.4.b. Distribución de los jueves

Se establece habrá *REPASO GENERAL*.

Oportunidad para escribir los alumnos forasteros a sus casas.

La tarde se dedica al paseo.

Por la noche: Reunión en la sala de estudio de todos los alumnos donde se procede a la lectura de papeles públicos con el fin de estimular el gusto por la geografía.

4.4.c. Domingos y fiestas

Se emplean parte de ellos en ejercicios de religión, y lo restante para honestas recreaciones, pasco y descanso.

4.4.d. *Días de asueto*

Además de los festivos, el lunes y martes de canestolendas, el miércoles de ceniza la mañana, las vísperas de Concepción, de Pentecostés, y del Corpus por la tarde, e l día de nuestra señora de los Angeles, y las tardes de los jueves en semana que no tengan días festivos.

4.4.e. *Vacaciones*

Pensando en los alumnos forasteros establece como vacacional el mes de Agosto, pero bien la Academia permanecerá abierta.

4.5. Sobre Exámenes

Apartado siempre clave en cualquier establecimiento docente: se regula a través de varios artículos.

Establece habrá exámenes dos veces al año; los primeros serán privados y se celebrarán desde el 15 al 31 de julio con presencia del Director, capellán y profesores (Art. 1), quienes conferenciarán sobre los mismos (Art. 2) dando lugar a unas listas con las censuras «que se fijaran en la clase de Humanidades para satisfacción de los que hayan cumplido, y con la anotación de los desapicados» (Art. 3).

Los segundos, ya públicos, que se celebrarán entre el 9 y 23 de diciembre, se celebrarán generales para todas las clases, pero solo se presentarán los que hubiesen completado alguno de los ramos de enseñanza o hubiesen merecido premio en los privados (Art. 4).

La calificación será: Sobresaliente, bueno, mediano y reprobado (Art. 5) señalándose en los siguientes artículos los posibles premios.

Vemos como los exámenes no sólo se conciben como la superación en la adquisición de unos conocimientos por parte del alumno, sino como un mecanismo favorecedor de prestigio público.

En el *informe de la Universidad* se nos dice de la Academia:

«... con que se han distinguido en todas las clases, los que han pasado de aquí a la Academia a esta Universidad»²⁰.

4.6 Acerca de los alimentos

La Academia en régimen de internado tenía que facilitar el sustento de sus estudiantes. Se nos presenta de forma general el menú de los cuatro momentos destinados a comer:

Desayuno: Chocolate o huevos. Según las estaciones.

Comida: Sopa de pan

Arroz o fideos

Cocido de vaca o carnero

Tocino

Garbanzo

Verdura del tiempo

Fruta verde o seca

Merienda: Pan y frutos del tiempo

Cena: Ensalada

Guisado de carne

Postre

²⁰ Informe de la R. Universidad Literaria sobre el Plan del Sr. Zapata. Sección 6, tomo 31.

Para las vigiliyas y días no privilegiados de Cuaresma tendrán «dos platos de pescado fresco, o seco, o huevos en lugar de uno de ellos, otro de menestra y sus postres, y a la noche uno de pescado, o huevos, ensalada y postres».

Cualquier comentario sobre este aspecto tiene que hacer referencia obligada a la obra de M.J. Alvarez Pantoja sobre aspectos económicos de la Sevilla fernandina.

Así nos ofrece una muy clara descripción de la composición de las comidas:

«De comienzos del siglo XIX podemos en términos generales, afirmar que la comida del mediodía estaba compuesta de sopas, cocido o algún potaje, y que la cena se componía a su vez de chocolate con bizcochos, sopas o huevos. En el postre alternaban el arroz con leche, las pasas, las castañas, las poleadas y, en los meses propicios las frutas»²¹.

La comida se convierte así en un elemento diferenciador más y muy importante entre unos sujetos y otros en unos momentos en que la simple subsistencia era un reto para algunos. Alvarez Pantoja nos lo apunta:

«Junto a las sopas de pan ocupaba un primer plano en la dieta alimenticia el cocido, condimentado con tocino y carne de carnero o vaca.

Era el plato único del almuerzo, en realidad desdoblado en dos, y lo mismo se presenta en la mesa de los económica y socialmente poderosos que en la de los humildes. Sólo los separaba una diferencia: en la de los primeros, la materia prima eran los garbanzos, mientras en la de los segundos, éstos eran sustituidos por fideos, arroz, chicharos, calabaza e incluso habas, artículos de precio muy inferior de los garbanzos»²².

5. JUICIO DADO POR DISTINTAS INSTITUCIONES AL PLAN DE EDUCACION Y ENSEÑANZA DE D. FCO. LUIS ZAPATA

Dichas instituciones son la R. Universidad Literaria y el Exmo. Ayuntamiento, entre quienes se establece como una pugna por el control de dicho establecimiento.

5.1. Informe de la R. Universidad Literaria

Solicitado por el Supremo Consejo de Castilla e Indias informe sobre el Plan del Sr. Zapata, la Universidad Literaria nombra una comisión compuesta por D. Fco. de Paula Cerero, Rector y Catedrático de Prima de Teología, D. Gabriel Rodríguez de Vera, Catedrático Substituto de Matemática y Bachiller, y D. Alberto Lista, Catedrático Substituto de Retórica, que verifica dicho informe a principios de Noviembre de 1810.

En él se pone de manifiesto la conveniencia de introducir la enseñanza del griego en orden de la «completa instrucción de un joven humanista».

Después de alabar la buena enseñanza que se da en la Academia oferta la protección de la Universidad con lo que el Rector obtenía «derecho de visitar su establecimiento, de examinar si se cumple en él, el Plan que propone, y de presidir los exámenes públicos de la Academia, como también que sean examinadores natos de los alumnos en dichos certámenes públicos, los Catedráticos de esta R. Universidad...» con el privilegio de «pasar a los Estudios de esta R. Universidad, sin necesidad de un nuevo examen...».

²¹ Alvarez Pantoja, M.J.: ob. cit. p. 69.

²² Alvarez Pantoja, M.J.: Ibidem, p. 67.

5.2. Informe del Síndico Personero del Ayuntamiento

Efectivamente el responsable de dicho informe fue el Síndico Personero D. Pec Alonso Romero. Se puede distinguir en dicho informe dos partes: *Una*, donde refiriéndose a las cualidades del Sr. Zapata y la Academia termina subrayando «que esta Academia aunque privada debe elevarse a Pública...» *Dos*, en que rebate las apreciaciones de Universidad señalando respecto a los estudios de griego que «no todos los que se educan en una Academia pública la necesitan, sino muy raros». Y más considera que «sería cargar a la juventud con un trabajo de casi ningún provecho». Proponiendo que «sería más útil enseñar el idioma inglés...».

Termina pidiendo la custodia de dicho establecimiento docente frente a la Universidad:

«La subordinación que la Universidad quiere le tenga la Academia, no parece arreglada ni aun justa. Se trata de un establecimiento de Educación, y parece que por buenos principios quien únicamente *Debe Velar* sobre él *Es el Ayuntamiento*, que compuesto de sujetos hábiles, instruidos, y zelosos procuraran que no decaiga, antes influir para su permuta permanente».

Ello pone de manifiesto varias ideas:

1. La falta de una clara jurisdicción en materia educativa que exceda de la primaria estrictamente universitaria.

Años más adelante durante el segundo período constitucional habrá un contencioso por la remoción de los catedráticos de latinidad de San Hermenegildo ordenada por el Ayuntamiento. (1822)

(A.H.M.S. Sección 9, tomo 15, punto 54).

2. La tensión existente entre el Ayuntamiento y la Universidad ante la posibilidad de custodia del establecimiento docente.

6. SITUACION DE LA ACADEMIA EN LA PRIMERA EPOCA CONSTITUCIONAL

Gracias a una circular de 1813²³ en que se pedía a los distintos establecimientos de enseñanza, caridad, corrección y beneficencia noticias sobre siete cuestiones, tenemos una clarificadora información sobre el establecimiento que estamos tratando.

También se nos ofrece información sobre la «Casa-educación» dirigida por D. Luis de Mata y Araujo, que creada en plena época constitucional (Febrero de 1813) puede servirnos como modelo comparativo con la de D. Fco. Luis Zapata²⁴.

Sobre los objetivos (Art. 2) se observa la precaución del Sr. Zapata quien afirma a la hora de definirlos: «... el objeto o fin de su fundación es la enseñanza de los jóvenes, *siempre conforme a las miras del gobierno*,...» La referencia a la *Ciencia* está ligada a las circunstancias de la guerra, de lo militar; mientras que en propuesto en 1815 la referencia a la *ciencia* tiene carácter secundario ligado a la *Religión*.

Por su parte D. Luis de Mata Araujo es más abierto, señalando sencillamente que «debe uniformarse a la religión, gobierno y clima del país para que sean enteramente nacionales».

Propugna la creación de un sistema nacional de educación. Es consciente del papel clave que ha de representar la educación para la prosperidad del país y de la visión negativa que el extranjero tiene de España.

²³ Circular a los establ. docentes de caridad corrección y benefi. Tomo 31. Sección 6.

²⁴ Noticias sobre el establecimiento docente de D. Luis de Mata y Araujo. Sección 8. Tomo 6.

Patronos. Rentas. Alumnado. Señala el Sr. Zapata que la Academia no cuenta con patronos, ni rentas. Si bien nos confiesa que «concurren un número considerable de alumnos internos y externos de Sevilla, y otros pueblos; pero siendo este número incierto...», que no obstante «la expuso en el año pasado a una total aniquilación» (Art. 3 y 4).

Termina solicitando la protección del Gobierno, y algún auxilio como sería la signación de un edificio. Petición muy alejada, dadas las circunstancias, de las posibilidades del Ayuntamiento, y Gobierno quien en 1802 había destinado, contra la protesta de los Catedráticos, la Escuela jesuita de San Hermenegildo para cuartel de Artillería, desalojando las clases de Latinidad y Retórica. (Sección 6, tomo 31, epígrafe: escuela n° 5).

Por su parte, el establecimiento de Sr. Araujo cuenta con la protección del Ayuntamiento, a pesar de solo contar con 12 alumnos por ahora. Se establece por separado clases de adultos por la noche.

Acerca del Curriculum. Necesariamente ésta había de cambiar. Se introdujo la lengua inglesa (que ya se insinuaba por parte del Ayuntamiento en 1810, antes que introducir el griego como pretendía la Universidad), y otras materias como la geometría práctica, geografía y cálculos.

Estas materias que siguieron presentes en la exposición del plan en 1815 nos hace pensar que quizá estuviesen ausentes en la formulación del primigenio plan en 1807.

Introduce además la enseñanza del dibujo y cómo no, la lectura y explicación de la Constitución Política.

Por su parte, D. Luis de Mata distingue la educación física, la religiosa y civil y la literaria. La primera –nos señala– «depende en lo general de los padres». En la educación religiosa y civil hacemos hincapié en ese nexo «y civil» ligado a la educación religiosa. Ello entendemos puede formar parte de la estrategia liberal de secularizar la mentalidad, a la vez que una postura de poder ante la Iglesia.

La educación literaria abarcará materias como la lengua castellana para hablar y escribir con dignidad, la lengua latina, lenguas vivas como el francés y el inglés, matemáticas, geografía e historia, lógica y filosofía moral, retórica y poética, y dibujo.

Observemos la adjetivación dada a la lengua castellana: «con dignidad» es decir, rasgos de pertenencia a un estamento social que no se conforma con solo saber escribir. En el plan del Sr. Zapata 1815 se realiza también el valor de la caligrafía.

Observemos también la ligazón entre geografía e historia, es decir, esta materia va tomando carta de naturaleza desligada de lo que es propiamente la historia sagrada.

Y por último la aparición de materias como la lógica y la filosofía moral. En cierta forma se observa en el Sr. Araujo su larga experiencia en los Reales Estudios de San Isidro, próximos a la capital y a las innovaciones de fuera y de dentro de España.

7. CONCLUSIONES

En definitiva el Plan de educación y enseñanza de Fco. Luis Zapata se enmarca dentro del sexenio absolutista. Si bien tenemos referencia de él en 1809 y 1813 está claramente demostrada su paternidad al sexenio ya que en el informe de 1813 nos señala la introducción de materias nuevas como la geografía, presente en el plan de 1815.

Concibe la educación adjetivándola con los calificativos de «moral y literaria» muy propio del pensamiento pedagógico de los hombres de principios del XIX²⁵. Refuerza el primer aspecto frente al segundo aseverando: «Todo Plan de educación debe estribar en la Religión, y Moral que son sus fundamentos».

Ello no es sino fruto del reforzamiento del espíritu eclesiástico que Fernando VII abraza frente a las medidas liberales de las Cortes de Cádiz.

²⁵ Ruiz Berrio, J.: Política Escolar de España en el siglo XIX. Madrid. C.S.I.C. p. 36.

La creación de la academia constituye una apertura al ensayo de un nuevo método, no esté fiscalizado por la dirección del establecimiento público, facilitado también por vacía legislación en materia educativa de carácter privado.

El Plan, lejos del planteamiento dado por Luis de Mata Araujo a su Academia (abierto al sentir constitucional) se acerca más al planteamiento de D. Agustín Muñoz Álvarez.

Ambos pues pueden tomarse como modelos de la ideología absolutista del sexenio en materia educativa.